



Julio de 2016

Boletín 114

Consultorías & Auditorías



Correa & Asociados

Volumen: X, No. 114

Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Ministerio de Hacienda, Decreto 536, Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sentencia 25000232700020090027301, Supersociedades, Concepto 22053199

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORIAS
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

ASAMBLEA DE PROPIETARIOS LEGALIZA MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Aunque dentro de las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública no está la de determinar la legalidad o ilegalidad de los movimientos presupuestales de las propiedades horizontales, esta entidad señaló como conveniente revisar el artículo 38 de la Ley 675 del 2001, según el cual corresponde a la asamblea general de propietarios aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberá someter a su consideración el consejo administrativo y el administrador.

Ministerio de Hacienda, Decreto 536

DEFINEN PORCENTAJES QUE NO CONSTITUYEN RENTA EN RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El Gobierno definió, por el año gravable 2015, los porcentajes de componente inflacionario no constitutivo de renta, ganancia ocasional, costo o gasto y para el año gravable 2016 el rendimiento mínimo anual de préstamos entre las sociedades y sus socios.

**Consejo de Estado, Sección Cuarta,
Sentencia 25000232700020090027301**

FALLO QUE RECONCE ESTABILIDAD TRIBUTARIA SE HACE EFECTIVO CON SU EJECUCION

Independientemente que la sentencia que declara la existencia del régimen de estabilidad tributaria no haya distado una orden de condena, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias se materializa cuando se ejecuta la misma, en iguales condiciones a un fallo condenatorio.

Supersociedades, Concepto 22053199

CLUBES DEPORTIVOS NO PUEDEN CONSTITUIRSE COMO SAS

La naturaleza jurídica de los clubes deportivos indica que son organismos de derecho privado que pueden constituirse por las cajas de compensación familiar, clubes sociales, establecimientos educativos, organizaciones comunales y demás organismos que fomenten y patrocinen acciones de esta naturaleza.

Ministerio de Hacienda, Decreto 589

PATRIMONIOS AUTONOMOS QUE REALICEN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEBEN TENER NIT INDIVIDUAL

Las sociedades fiduciarias que administren patrimonios autónomos constituidos para desarrollar operaciones de comercio exterior deberán inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) y obtener el NIT que los identifique de manera individual. Así lo determinó el Ministerio de Hacienda, a través del Decreto 589 del 2016, por el cual reglamentó el numeral 5º del artículo 102 del Estatuto Tributario y modificó el Decreto 2460 del 2013.

De acuerdo con la norma, que entrará en vigencia un mes después de su publicación (D.O. 49841, abr. 11/16), las sociedades fiduciarias deberán presentar una declaración independientemente por cada patrimonio autónomo con NIT independiente y suministrar la información que sobre los mismos le solicite la Dian.

En cuanto a la formalización de la inscripción en el RUT, les corresponde presentar la fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad fiduciaria, con exhibición del original.

Cuando se realice el trámite a través de apoderado. se deberá presentar fotocopia del

Documento de identidad de este, con exhibición del original y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial o copia simple del poder general, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por notario, cuando el poder general tenga vigencia mayor de seis (6) meses.

Así mismo, certificado de existencia y representación legal de la sociedad fiduciaria, expedido por la superintendencia financiera y certificación del representante legal, que se entiende rendida bajo la gravedad de juramento, en la que conste las operaciones que realiza el patrimonio autónomo, nombre e identificación del mismo, datos de ubicación de la sociedad y fecha de celebración del contrato de fiducia mercantil

Por último, la norma elimina la presentación de constancia de titularidad de cuenta corriente o de ahorros que se exigía en algunos casos para la inscripción y actualización del RUT.

